



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Expediente nº: 5086/2023

Memoria Justificativa.

Procedimiento: Abierto Simplificado Sumario.

Tramitación: Ordinaria.

ASUNTO: INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO CON LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EL “SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS DE NATURALEZA INVENTARIABLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE INGENIO CEDIDOS A LA ESCUELA DE FOLKLORE MANOLITO SÁNCHEZ DE INGENIO”.

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Atendiendo a las competencias que ostenta el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio en Cultura, surge la necesidad de contratar el suministro objeto de este contrato.

La educación es un canal básico para transmitir valores, principios y fomentar el desarrollo del pensamiento autónomo, a través de la imaginación, la creatividad, la capacidad de innovación, la responsabilidad y el sentido crítico. Para la consecución de tales fines, contribuyen los Ayuntamientos en particular, para la consecución de tales fines, mediante las iniciativas de carácter musical y que pretenda conseguir los objetivos propuestos.

Con todo ello se fomenta, aun en el contexto socioeconómico actual, la iniciación y la formación práctica en música de personas interesadas que quieren alcanzar un nivel de conocimientos artísticos adecuados para practicarlos, teniendo además una función de orientación y preparación para la realización de estudios profesionales de quienes muestran una especial vocación y aptitud.

En conclusión, al margen de lo establecido en las competencias, nos amparamos a la convocatoria establecida por el Cabildo de Gran Canaria, adaptándonos a la subvención recibida, para la adquisición de instrumentos musicales y sus accesorios de naturaleza inventariable, por parte de los Ayuntamientos.

Una vez realizado dicho suministro, se cederán los instrumentos musicales mediante convenio a la ESCUELA DE FOLKLORE MANOLITO SÁNCHEZ, ente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ingenio.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Visto que, desde la Concejalía de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, se desarrollan actuaciones encaminadas a cumplir con el desarrollo del proyecto financiado por el Cabildo de Gran Canaria para la adquisición de instrumentos musicales y accesorios de naturaleza inventariable, cedidos a la ESCUELA DE FOLKLORE MANOLITO SÁNCHEZ de Ingenio, e interesando realizar la contratación que corresponda, se tiene a bien indicar lo siguiente:

1.-ANTECEDENTES. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Visto que en el acuerdo adoptado, por unanimidad del Consejo de Gobierno Insular, en su sesión ordinaria del día 11 de marzo de 2024 relativo a la aprobación de las bases para la concesión, mediante el procedimiento de concesión directa, de subvenciones para la adquisición de instrumentos musicales y accesorios por parte de los Ayuntamientos de la Isla y en el que se facultad a la Sra. Consejera de Educación y Juventud para el dictado de cuantas resoluciones sean necesarias para el buen fin de la Convocatoria.

Las subvenciones que rigen las bases tienen por objeto fundamental la financiación de la adquisición de instrumentos musicales y sus accesorios de naturaleza inventariable por parte de los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, a fin de dotar a las Escuelas Municipales de Música ubicadas en los municipios o mejorar las iniciativas musicales de otros grupos y colectivos, generadas por las propias corporaciones locales.

Esta adquisición de instrumentos musicales y accesorios tiene como objetivo principal el impulsar y asimilar los diferentes contenidos propios del área de música (pulso, ritmo, dinámicas, armonía, etc.), todo ello desde una práctica vivencial, la cual ayudará a conseguir un desarrollo integral del alumnado.

Tal y como se detalla en las cláusulas primera y tercera de las Bases para la Concesión de subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la adquisición de instrumentos musicales, estas subvenciones tienen como fin dotar a las Escuelas Municipales de Música, destacando entre sus objetivos finales la promoción de la música tradicional canaria.

A su vez, con esta iniciativa se fomentará la sensibilización al alumnado sobre la necesidad de conservar el patrimonio cultural, a partir de metodologías que favorezcan la participación activa del alumnado. Al igual que se concienciará de la necesidad e importancia de conocer nuestras raíces culturales, para entender el patrimonio como un elemento del pasado, en el presente, que se proyecta hacia el futuro. Y, por último, enfocar al alumnado a apreciar el patrimonio cultural canario, con el compromiso de su conservación y mejora, como fuente de deleite y recurso para el desarrollo

del conocimiento humano y de la sensibilidad individual y colectiva.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Es por ello que la adquisición de instrumentos musicales, descritos anteriormente, se destinará al uso del alumnado de la ESCUELA DE FOLKLORE MANOLITO SÁNCHEZ de Ingenio.

- a. El 05/04/2024 se presenta solicitud de concesión de subvención ante el Cabildo de Gran Canaria, para la adquisición de instrumentos musicales y accesorios de naturaleza inventariable 2024, con el fin de dotar al alumnado de la Escuela de Folklore Manolito Sánchez de Ingenio de los instrumentos necesarios que permitan desarrollar la práctica musical en el municipio de Ingenio.
- b. Es por ello, se considera muy importante recibir esta subvención, ya que se pretende favorecer directamente al alumnado en el conocimiento de los contenidos propios.
- c. Visto que con fecha 18 de abril de 2024, el Cabildo de Gran Canaria dicta propuesta de resolución definitiva número CGC/2024/3175 correspondiente a la SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS DE NATURALEZA INVENTARIABLES, mediante la que se otorga a este Ayuntamiento la cantidad de 8.400,00 €.
- d. Visto que la base primera de la convocatoria indica:

“(...) Se admitirá gastos de adquisición de los instrumentos musicales y accesorios de naturaleza inventariable realizados desde la fecha de concesión de la subvención hasta el 31 de agosto de 2024 (...).”

Es por ello, por lo que se propone la licitación por procedimiento abierto atendiendo al precio y el plazo de entrega.

Así, pues visto la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, y, que este Ayuntamiento carece de medios propios para atender directamente su realización, o bien, los existentes son insuficientes, se considera ajustado acudir a empresa especializada en el sector para realizar el objeto de este contrato.

La realización de la actividad deberá instrumentarse según las bases y condiciones recogidas en el pliego técnico del suministro que se anexa a este informe.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. Objeto de contratación

Constituye el objeto de contratación el suministro de instrumentos musicales y accesorios de naturaleza inventariable para el Ayuntamiento de Ingenio, cedidos a la Escuela de Folklore

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Manolito Sánchez, del término municipal de Ingenio.

El suministro contratado incluirá:

- Suministro de los siguientes instrumentos musicales y sus accesorios:

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICA	UDS./PRECIO UD.	IMPORTE TOTAL LICITACIÓN
TIMBAL PERUANO		NOGAL 04475	Casco y aros de abedul 8mm. Parche de piel con pelo y arillo de madera.	1x265€	265€
PANDERETA	HONSUY	20 CM PIEL 41050	Parche piel con tensor.	1x30€	30€
LAUD	ALHAMBRA	3C	Tapa cedro macizo, aros/fondo sapelli laminado, mástil samanguil, diapasón y puente palosanto.	1x420€	420€
BANDURRIA	ALHAMBRA	3C	Tapa cedro macizo, aros y fondo sapelli laminado, mástil samanguil, diapasón palosanto.	1x420€	420€
LAUDINO	JVP	SATINADO	Tapa cedro, aros y fondo palosanto, mástil cedro diapasón ébano.	1x640€	640€
GUIARRA	ANTONIO DE TOLEDO	AT15C	Tapa y mástil cedro macizo, mástil cedro macizo, aros y fondo palosanto de India.	1x365€	365€
GUIARRA	ANTONIO DE TOLEDO	AT15AEQF	Mismas características que AT15 con previo Fishmann.	1x450€	450€
TIMPLE	JVP	102	Abeto 1º palosanto.	2x405€	810€
GUIARRA	ALHAMBRA	5P	Tapa cedro macizo, aros y fondo palosanto.	1x630€	630€
FUNDA LAUD	ORTOLA	70 0562	Negra	1x70€	70€
FUNDA LAUDINO	ORTOLA	6453	20mm	1x65€	65€
GUIARRA	SAEZ	50 ICW FISHMAN FII CLASSIC III CUT ALWAYSAPPELL I	Aros y fondo sapelly laminado, tapade cedro maciza, fishman trusrod, diapasón palosanto, mango samanguila, puente palosanto, cejuela hueso y silleta de hueso, clavijero MH-8 dorado clavijas blancas.	1x590€	590€
BANDURRIA	SAEZ	170 ARCE RIZADO CLAVETE LACADO BRILLO	Aros y fondo arce macizo tapa abeto maciza, diapasón ébano, mango cedro puente palosanto cejuelas hueso clavijero envejecido acabado brillo boca obalada.	2x660€	1.320,00€
TIMPLE	JUAN RAMÍREZ ZIRICOTE	13	Traste clavijas 3+2 metal rosa esc 410	1x625€	625€
TIMPLE	ALBERTO CÁRDENES GONZÁLEZ	1/solista/ concierto, escala 41 cm	Clavijero mecánico fustero, correa/bandolera, estuche/funda semirigida marca ortolá, apoyabrazo, sistema de amplificación instalada LRBags Five 0	2x850€	1.700,00€

- Los medios de transporte y personal para la entrega del material anteriormente descrito en el lugar que se destine a tal efecto.

Codificación Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

37000000-8 Instrumentos musicales, artículos deportivos, juegos, juguetes, artículos de artesanía, materiales artísticos y accesorios

- 37300000-1 Instrumentos musicales y sus partes
- 37310000-4 Instrumentos musicales
- 37313000-5 Instrumentos de cuerda
- 37313300-8 Guitarras
- 37320000-7 Partes y accesorios de instrumentos musicales
- 37321000-4 Accesorios de instrumentos musicales
- 37321300-7 Accesorios para instrumentos de cuerda
- 37322000-1 Partes de instrumentos musicales

Las necesidades administrativas por satisfacer mediante la presente contratación, es dotar a la Escuela de Folklore Manolito Sánchez del equipamiento necesario para poder impartir satisfactoriamente sus enseñanzas.

2.2. Suministros.

El suministro de dicho contrato será el siguiente: **SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS DE NATURALEZA INVENTARIABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE INGENIO CEDIDOS A LA ESCUELA DE FOLKLORE MANOLITO SÁNCHEZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE INGENIO.**

Este suministro tendrá por objetivo dotar al alumnado de elementos necesarios para la práctica musical, favoreciendo directamente a quienes hayan formulado su inscripción en la ESCUELA DE FOLKLORE MANOLITO SÁNCHEZ, en la asimilación de contenidos propios del área de música (pulso, ritmo, dinámicas, armonía, etc.).

Dada la naturaleza del suministro, éstos permiten realizar una licitación por lotes, pero al entender del que suscribe, la separación por lotes del presente contrato, desde un punto de vista técnico en relación a la organización y efectividad de la entrega y control dificulta el proceso de ejecución. En este sentido, la presencia de contratos distintas puede influir negativamente en la operatividad del suministro, así como la asunción de responsabilidades antes posibles deficiencias o contradicciones durante la ejecución del suministro. POR TANTO, SE JUSTIFICA LA NO DIVISIÓN EN LOTES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y DE GASTO. SELECCIÓN MEJOR OFERTA.

1. Análisis Económico

3.1. Presupuesto base de licitación

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

El presupuesto base de licitación, que no incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de **OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400,00€.)**. A dicho importe se puede aumentar el 7% en concepto de IGIC, es decir, QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (588,00€). De tal forma que **el importe total asciende a la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (8.988,00 €)**.

Concretamente la cantidad de 8.400,00 € va con cargo a las subvenciones para la adquisición de instrumentos musicales y accesorios por parte de los Ayuntamientos de la Isla, concedida por la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria. Se adjunta copia de la resolución de la convocatoria de la subvención en el presente expediente. Asimismo, el importe restante va con cargo al presupuesto municipal.

El presupuesto base de licitación se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario.

Como ha quedado reflejado en el apartado primero del análisis económico.

- **Coste total del suministro = 8.988,00 €**

Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato (I.G.I.C. excluido), por la totalidad del periodo de ejecución, asciende a la cantidad 8.400,00 €.

El I.G.I.C. estimado aplicable asciende a 588,00 €, que resulta de aplicar el valor estimativo del contrato un tipo del 7 %.

El importe correspondiente por el suministro será abonado con la presentación de la correspondiente factura a la entrega total de los suministros, con los datos y requisitos legalmente exigidos, según oferta presentada por el adjudicatario, previa verificación y comprobación por parte del técnico responsable.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

4.1. Criterios cuantitativos valorables mediante la aplicación de fórmulas: (Máximo 90 puntos):

- **Oferta económica** (Hasta 90 puntos):

Se valorará la mejor propuesta económica ofertada, a la que se le asignará como máximo 90 puntos.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Se aplicará el criterio de proporcionalidad, exclusivamente, respecto de la oferta de importe más reducido, a la que se le atribuirá la puntuación máxima y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad inversa), de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación económica = 90 x Importe oferta más económica (sin IGIC) / Importe oferta que se valora (sin IGIC), atribuyéndose a la oferta de importe más reducido la puntuación máxima y proporcional al resto.

4.2. MEJORAS. (Máximo 10 puntos)

4.2.1.- Mejoras. (Hasta 10 puntos)

La empresa licitadora podrá presentar distintas mejoras evaluables, sin coste adicional, que repercutirán en una mayor calidad del servicio y en el cumplimiento de sus obligaciones, que podrán versar sobre las siguientes cuestiones:

- **Ampliación del plazo de garantía:** Siendo el tiempo de garantía el instrumento diferenciador de este suministro.
- La evaluación se efectuará de la siguiente manera:
 - o Se asignarán 2,5 puntos por cada año adicional al plazo mínimo exigido, hasta un máximo de 10 puntos.

El criterio que determina la adjudicación versará en la puntuación obtenida por aplicación de la fórmula anterior referenciada, en relación con la propuesta económica más ventajosa ofertada por el licitador, derivada de los precios unitarios relativos a cada una de las prestaciones objeto del contrato y de las mejoras que se puedan añadir al mismo. De este modo, la adjudicación se realizará al mejor criterio precio, considerado como factores determinantes de la misma.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. JUSTIFICACIÓN.

a. Procedimiento contratación.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

A través de este procedimiento se busca que un mayor número de entidades

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

concurrirán a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación de los suministros que constituyen el objeto del contrato.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio más favorable o la mejor relación entre calidad y precio para la Administración contratante, en relación con los precios unitarios ofertados y las mejoras presentadas.

5.2. Calificación del contrato

La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

5.3. Duración

El plazo máximo de entrega del suministro se establece hasta el día 21 de agosto de 2024, el cual no podrá ser prorrogado.

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6, letra b, de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

La contratista, en la ejecución del contrato, habrá de cumplir las condiciones siguientes:

7.1. Obligaciones sociales:

● **Accesibilidad universal y diseño para todas las personas:**

Se deberán cumplir las especificaciones técnicas de diseño universal para todas las personas establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, así como en el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- **Igualdad entre mujeres y hombres:**

Las empresas licitadoras se comprometen a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cumpliendo, además, con las siguientes obligaciones:

1. Las empresas con más de 250 trabajadores/as deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad.

2. La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, la retribución, promoción, formación y permanencia, así como la prevención del acoso sexual en el trabajo. Asimismo, deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.

3. En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

- **Transparencia y justicia fiscal:**

Todos los contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales o personas interpuestas.

- **Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente al convenio colectivo de aplicación:**

1. La empresa licitadora que resulte adjudicataria deberá indicar el convenio colectivo que se aplicará a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, así como facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

2. La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.

3. La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultra actividad.

Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

- **Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al mantenimiento de la plantilla:**

La empresa adjudicataria tiene la obligación del mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

- **Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente a los salarios:**

1. Las empresas licitadoras deberán garantizar que la oferta económica deberá ser adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios / hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios / hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2. La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar a los trabajadores y trabajadoras el salario mensual, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

3. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en más de dos meses.

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores y trabajadoras que participen en la ejecución del contrato.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo con las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

- **Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al cumplimiento de los pagos a empresas subcontratistas o suministradoras.**

La entidad adjudicataria deberá aportar un COMPROMISO de CUMPLIMIENTO de la totalidad de las referidas obligaciones sociales.

7.2. Obligaciones medioambientales:

- Mínima generación de residuos peligrosos y no peligrosos, así como su reutilización o reciclaje.
- Incorporación y/o empleo en la prestación del suministro de materiales reciclados (embalaje).

8. CONCLUSIONES

Se justifica expresamente la idoneidad de la contratación, emitiéndose al efecto la presente MEMORIA con carácter FAVORABLE, atendiendo para ello a los diferentes aspectos analizados en función de las necesidades surgidas para desarrollar la actividad que le es propia al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

De esta manera, queda definida la necesidad de contratar el SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS DE NATURALEZA INVENTARIABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE INGENIO CEDIDOS A LA ESCUELA DE FOLKLORE MANOLITO SÁNCHEZ, constituyendo un contrato administrativo de suministro, que deberá ser adjudicado mediante un procedimiento de licitación abierto simplificado sumario, cuyo objeto queda definido y no dividido en lotes, en consonancia con lo descrito en la presente memoria justificativa.

El contrato deberá ajustarse, a su vez, al plazo de duración e importes fijados, atendiendo a la correspondiente existencia de crédito presupuestario anual, así como al resto de especificaciones fijadas en los correspondientes pliegos que rijan la licitación y que se constituyen como Ley del contrato.

Es todo cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

En la Villa de Ingenio a fecha de la firma electrónica.

EL EMPLEADO MUNICIPAL

José Antonio Sánchez Hernández

EL CONCEJAL DE CULTURA

Sebastián Domingo Suárez Trujillo

El presente Informe emitido por el empleado de la Concejalía de Cultura, se eleva a Informe de la Jefatura del Área de Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida, previa a su resolución por el órgano competente, el cual es asumido en su integridad.

EL JEFE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA.

David Castellano González

